



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de febrero de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 041-2025/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 065-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1492-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2025/MDV y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025/MDV de 20 de enero de 2025, se establecen las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025;

Que, por medio del Memorando N° 041-2025/MDV-GAT de 12 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, propone prorrogar las fechas de vencimiento para el pago el pago Anual y de la primera cuota del impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 01-2025/MDV, hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, a través del Informe N° 065-2025/MDV-GAJ de 13 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que, mediante Decreto de Alcaldía, el señor Alcalde efectúe la prórroga de las fechas de vencimiento para el pago anual y de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipal regulados por la Ordenanza Municipal N° 01-2025/MDV, hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, mediante Proveído N° 1492-2025 de 13 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** - PRORROGAR las fechas de vencimiento para el pago anual al contado y primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 001-2025/MDV, hasta el 31 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Secretaría General disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE